



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal de la categoría laboral de personal de Administración y Servicios de Titulado Superior, Seguridad de la Información.

La selección del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Valladolid, para su contratación con carácter temporal, se realiza a través de Bolsas de Empleo de las correspondientes categorías laborales formadas por una relación de aspirantes que han participado en un proceso selectivo de concurrencia pública.

Las funciones de este grupo y categoría laboral son las correspondientes al encuadramiento de categorías que figuran en Anexo I del vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2003).

Ante la carencia de Bolsa de Empleo de la categoría laboral referida, se hace preciso, de conformidad con el artículo 13 del *Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas y especialidades, así como para la contratación de personal laboral temporal de los diferentes grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid* (hecho público mediante Resolución del Rectorado de 27 de noviembre de 2017 en el B.O.C. y L. de 4 de diciembre –en adelante, RCGBE–, modificado por RR. de 22 de diciembre de 2020, B.O.C. y L. de 4 de enero de 2021), convocar proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de Titulado Superior, Seguridad de la Información.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 13 del RCGBE y previa negociación con los representantes de los trabajadores del colectivo de PAS Laboral, resuelve convocar proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo de la categoría de Titulado Superior, Seguridad de la Información, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

I.– REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Hallarse en posesión de los requisitos generales legalmente establecidos para acceder a la Función Pública como empleado público con contrato laboral. Específicamente, hallarse en posesión de la titulación oficialmente requerida. De conformidad con el nivel

de titulación exigido en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, para el acceso a los grupos laborales de pertenencia y las características de la categoría laboral convocada, los requisitos serán los siguientes:

Grupo I: Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u oficialmente equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Todos los requisitos de participación se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, por lo que serán excluidos de él aquellos aspirantes que no cumplan con los citados requisitos.

II.– SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, y podrán ser presentadas en el plazo de *7 días hábiles* contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presentación de la solicitud con incumplimiento de los requisitos de tiempo y forma supondrá la exclusión del solicitante.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta la Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid, que pueda declarar periodos inhábiles a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, convocadas por esta Universidad.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura adjunto a esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del sistema de registro de la UVa, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 28 de mayo de 2020 (B.O.C. y L. de 8 de junio), las solicitudes de participación serán registradas por el Registro Electrónico General de la UVa.

Obligatoriamente, la presentación de estas solicitudes se efectuará electrónicamente a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>), siguiendo los siguientes pasos:

1.– Elegir la sección «Carpeta Ciudadana».

2.– Desde esta sección elegir una de las cuatro formas de acceso para llegar a la solicitud:

- Certificado digital.
- Usuario y contraseña (solo miembros de la comunidad universitaria).
- Clave PIN o Permanente.
- RUS (Registro Unificado de Solicitantes).

3.– Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en «Iniciar Tramite».

4.– Iniciar el procedimiento pulsando en «Pruebas selectivas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral».

Los derechos de examen serán de 10 euros, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid (Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2021, por la que se acuerda la publicación de su Presupuesto para el ejercicio económico 2021, B.O.C. y L. núm. 58, del 24 de marzo de 2021).

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-07-2416086020, abierta en la entidad Banco de Santander, haciendo constar: Centro, 110, Concepto, 327.09 y como observaciones «ACCESO TS SI».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La omisión del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago en fecha de los derechos de examen o de encontrarse exento total o parcialmente de dicho pago determinará la exclusión del aspirante, pero podrá subsanarse en el plazo habilitado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia al ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago.

Las víctimas del terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentos de las correspondientes tasas de examen. La condición de víctima del terrorismo se alegará en el campo «recuadro B» de la solicitud de participación.

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se alegará en el campo «recuadro A» de la solicitud de participación, indicándose la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Los aspirantes que en la instancia de participación no autoricen a la Universidad de Valladolid a consultar datos con otras administraciones, a fin de verificar sus datos de identidad y, en su caso, la condición de discapacidad, víctima del terrorismo y familia numerosa, tendrán que presentar junto a la solicitud, copia del D.N.I. o equivalente documento acreditativo de identidad y copia de la correspondiente documentación acreditativa del reconocimiento de estas condiciones anteriormente señaladas, sin perjuicio de que al final del proceso selectivo pudiera serle requerido para su definitiva verificación esta documentación original o autenticada.
- b) Copia del Justificante del ingreso bancario o resguardo de la transferencia efectuada en concepto de los derechos de examen.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- CONVOCATORIA.

- *Indique el tipo de convocatoria:* Marcar recuadro «Oposición».
- *Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala:* Señale «TITULADO SUPERIOR».
- *Especialidad:* «SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN».
- *Turno de acceso:* «Sin turno de acceso».
- *Provincia de examen:* Señale «Valladolid».
- *Discapacidad:* Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad.
- *En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:* En el caso de discapacidad, señale la adaptación que se solicita para la realización de las pruebas y el motivo de la misma.
- *Título académico del aspirante:* Señale la titulación que posee.
- *Datos a consignar según la convocatoria:*
 - Recuadro A: Indique la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo de familia numerosa, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.
 - Recuadro B: Si tiene reconocida la condición de «víctima del terrorismo», indicar «VT».
 - Recuadro C: Si posee la condición de discapacitado por causa de ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas con reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, indicar, según el caso, «DIS SS» o «DIS CP», respectivamente.

- Indicar los *campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo*, con carácter temporal, que se compromete a aceptar según se relacionan a continuación. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

III.– PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES.

Una vez publicada la presente convocatoria en el B.O.C. y L., ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>, en los apartados «Tablón de Anuncios»/«PAS»). En este mismo lugar se publicarán todos aquellos acuerdos y resoluciones referentes a esta convocatoria.

Asimismo, con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición, la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, acuerdos públicos de los Tribunales y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán a efectos informativos dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: www.uva.es (en sección «COMUNIDAD», «PAS», «EMPLEO PÚBLICO», «CONVOCATORIAS»).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 – correo electrónico: seccion.plantillas.pas@uva.es).

IV.– ASPIRANTES ADMITIDOS.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de *cinco días hábiles*, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose públicas antes de tres días a la realización del ejercicio, las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y esta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará por vía electrónica, cumplimentando el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección (<https://sede.uva.es>, en la que habrá de seleccionarse consecutivamente, «Registro electrónico», «Solicitud General», iniciando el acceso mediante una de las cuatro formas indicadas en la base II).

V.– PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas

múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán. Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente Resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos.

Si el Tribunal así lo decide, la prueba teórico-práctica podrá ser distinta a lo indicado anteriormente, siendo indicada tal circunstancia en la resolución por la que se hagan públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la realización del ejercicio o del siguiente a la publicación de las soluciones, en el caso de que la prueba sea tipo test, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas o, en su caso, sobre las respuestas a éstas declaradas como correctas que hayan sido publicadas por el Tribunal. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. La presentación de estas reclamaciones se efectuará por vía electrónica, cumplimentando el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección (<https://sede.uva.es>, en la que habrá de seleccionarse consecutivamente, «Registro electrónico», «Solicitud General», iniciando el acceso mediante una de las cuatro formas indicadas en la base II).

Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

VI.- TRIBUNAL.

Estará formado, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31), por los siguientes miembros:

Titulares:	Suplentes:
Presidente: Manuel Pérez Belver. Secretaria: María Jesús Lorenzo Fernández. Vocal: Fernando Martín Pelayo. Vocal: Ana Belén Álvarez Cabrera. Vocal: Raúl Sánchez Galán. Vocal: Javier Isaac Ramos López.	Presidenta: María Soledad Olmos Díaz. Secretario: José Ángel Merchán Antúnez. Vocal: José Andrés González Fermoselle. Vocal: José Manuel Blanco Cortiñas. Vocal: Julio Pastor Benito. Vocal: José Luis Santamaría Corrales.

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría primera.

VII.– RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la Bolsa de Empleo. Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta para la constitución de la correspondiente Bolsa de Empleo a favor de los aspirantes aprobados.

El Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta Resolución pondrá fin al procedimiento de selección.

En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir los empates y para el resto de casos en igualdad de puntuación total obtenida, éstos se resolverán por sorteo.

VIII.– NORMA FINAL.

La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y al cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la LPACAP.



En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 1 de julio de 2021.

El Rector,
(Por Delegación,
RR de 26/08/2020, B.O.C. y L. del 2/09/2020)
Gerente,
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO Y LABORAL

1.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición <input type="checkbox"/> Libre Designación			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico del aspirante *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A	<input type="text"/>		
B	<input type="text"/>		
C	<input type="text"/>		
En caso de no tratarse de una convocatoria de constitución de bolsa de empleo, indique si desea formar parte de la bolsa que pueda generarse de la categoría profesional objeto de la misma: * SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Indique, en el caso de una posible oferta de empleo, los Campus en los que se compromete a trabajar. En caso de no indicar ninguno se entenderá que opta a todos. Palencia <input type="checkbox"/> Segovia <input type="checkbox"/> Soria <input type="checkbox"/> Valladolid <input type="checkbox"/>			
Observaciones			
2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *		Apellido 1º *	
Apellido 2º *		Fecha de nacimiento*	Sexo *
Correo electrónico *		Teléfono *	
Domicilio *			
País *	Provincia *	Municipio *	C.P. *

IMPORTANTE: Los campos marcados con * deben rellenarse obligatoriamente.

3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES*(Seleccione una de las siguientes opciones) ** Medios electrónicos En papel en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación relacionada con esta solicitud y las comunicaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las comunicaciones a través del domicilio postal.

4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

IMPORTANTE: Los campos marcados con * deben rellenarse obligatoriamente.

5.-INTEROPERABILIDAD ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS

Para la correcta tramitación de esta solicitud, la Universidad de Valladolid requiere la consulta de datos del solicitante a otros organismos públicos (art. 28.2 Ley 39/2015).

Se consultarán sus datos de identidad, de títulos universitarios, de títulos no universitarios, de título de familia numerosa, de ser beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo, salvo que manifieste su oposición especificando el motivo:

Adicionalmente, puede adjuntar la documentación que estime como justificativa de su oposición.

En el caso de oponerse a la consulta, deberá aportar en su caso, copia del DNI, copia auténtica de títulos universitarios, copia auténtica de títulos no universitarios, copia auténtica del título de familia numerosa, copia auténtica del certificado de ser víctima de terrorismo.

La siguiente consulta de datos requiere su autorización expresa:

 Autorizo la consulta de datos de **discapacidad**.

En caso de no haber autorizado la consulta, deberá aportar copia auténtica del certificado del grado de discapacidad.

El firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En

a fecha de firma electrónica.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Información sobre protección de datos: Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos aportados en este documento, así como aquellos contenidos en la documentación adjunta, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. La legitimación de este tratamiento se basa en de la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el cumplimiento, por parte de la Universidad, de las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica delegado.proteccion.datos@uva.es o la dirección postal: Secretaría General de la Universidad de Valladolid. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las correspondientes instrucciones del procedimiento, en prodat.uva.es/tto?id=29 y en la web www.uva.es/protecciondedatos.

ANEXO I**GRUPO I****CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR****ESPECIALIDAD: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN****BLOQUE I – NORMATIVA**

- Tema 1.*– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.
- Tema 2.*– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.
- Tema 3.*– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Tema 4.*– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención; consulta y participación; responsabilidad y sanciones.
- Tema 5.*– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

BLOQUE II – NORMATIVA ESPECÍFICA

- Tema 6.*– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Autoridades de protección de datos. Vulneración de la normativa y régimen sancionador. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Garantía de los derechos digitales.
- Tema 7.*– Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Régimen sancionador. Situaciones específicas de tratamiento.
- Tema 8.*– Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre). Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.
- Tema 9.*– Concepto de Administración Electrónica y los distintos tipos de procedimientos y servicios que engloba. La calidad de los servicios públicos y el papel de las TIC en su modernización. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.

BLOQUE III – TECNOLOGÍA BÁSICA

- Tema 10.*– Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Topologías. Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, niveles, PDU, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.
- Tema 11.*– Protocolos TCP/IP de aplicación: descripción, formato de los paquetes y flujo de mensajes para FTP, TFTP, SNMP, SMTP, DNS, HTTP.
- Tema 12.*– Infraestructura de clave pública. Claves públicas y privadas. Certificados X.509. Autoridades de certificación. Autoridades de registro. Aplicaciones de firma y cifrado.

BLOQUE IV – INFORMÁTICA

- Tema 13.*– UNIX (distribuciones de Linux). Gestores de arranque. Parada y arranque: secuencia del arranque del equipo físico, secuencia de arranque inicial del sistema operativo, secuencia de arranque de aplicaciones y servicios. Sistema de gestión de servicios (creación, arranque, parada): características, funcionamiento. Niveles de ejecución.
- Tema 14.*– UNIX (distribuciones de Linux). Configuración y gestión de la red. Herramientas del sistema para implementar cortafuegos: descripción, características, funcionamiento y configuración básica. Sistema de logs: descripción, funcionamiento y configuración.
- Tema 15.*– La Shell de Unix/Linux. Sintaxis de su lenguaje. Variables y operaciones. Comandos básicos para encontrar información de usuarios, crear y editar ficheros, combinar comandos y redirigir salidas. Bucles y ejecución condicionada de comandos. Redirecciones de Entrada/salida. Funciones. Ejecución inmediata, en segundo plano o mediante cron. Control del resultado de un comando.

BLOQUE V – SEGURIDAD

- Tema 16.*– Seguridad Informática. Seguridad física de equipos: concepto, medidas, dispositivos y mecanismos existentes para garantizarla. Seguridad lógica de equipos: concepto, medidas y herramientas existentes para garantizarla.
- Tema 17.*– Amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de información y en las comunicaciones. Definición y ejemplos de phishing, DoS (denegación de servicio), ransomware, Inyección de código (comandos del SO, SQL y Xpath), directory transversal, inclusión de ficheros locales/remotos. Técnicas y dispositivos para la prevención de ataques.
- Tema 18.*– Seguridad en los Protocolos TCP/IP. Vulnerabilidades. Protecciones y herramientas. Computer Emergency Response Team CERT. Gestión de incidentes de seguridad: interacción con INCIBE, CCN-CERT.
- Tema 19.*– Protocolo SSH. Características y ventajas sobre Telnet. Túneles VPN/IPSEC. Redes privadas virtuales. Tipos y protocolos. Servidores VPN. Configuración de clientes VPN. Seguridad en VPN. Servidores de acceso remoto. Uso de certificados digitales en VPN.

Tema 20.– Funciones de los cortafuegos (Firewall). Tipos y características. Cortafuegos integrados en los sistemas operativos. Cortafuegos instalados en máquinas dedicadas. Cortafuegos hardware. Puntos clave para su instalación. Reglas de filtrado. Listas de control de acceso. Políticas de aceptación o denegación.

Tema 21.– Cortafuegos Next Generation: Control de aplicaciones. Prevención de intrusiones. Antivirus. Botnets. Reputación de IP. Seguridad Móvil, mecanismos antiDoS. Filtrado web. Antispam. Detección de amenazas. Configuraciones y usos típicos de estos cortafuegos.

Tema 22.– Clasificación de los métodos de cifrado y sus aplicaciones. Ejemplos de comandos y programas disponibles para los métodos más habituales de cifrado. Protocolos RC4 y AES. Huellas digitales. Usos actuales del cifrado asimétrico. Algoritmo RSA.

BLOQUE VI – REDES (AVANZADO)

Tema 23.– Internet: Protocolo IP v4: descripción y principales características. Direccionamiento en IP v4: formato de direcciones, clases de direcciones y subredes. Enrutamiento: conceptos generales y principales protocolos de enrutamiento interior: RIP, EIGRP y OSPF. Protocolo IP v6: descripción, formato de las direcciones y principales características.

Tema 24.– Evolución de los estándares 802.11 para redes inalámbricas. Consideraciones radioeléctricas. Configuraciones de seguridad. Implementaciones personales y de empresa de WPA2. Autenticación 802.1x. Configuración y administración de múltiples puntos de acceso con el mismo SSID.

Tema 25.– DHCP: Descripción del funcionamiento. Paquetes Discovery, Offer, Request y Acknowledge. Configuración de servidores y clientes. DHCP Relay. DNS: Arquitectura de la base de datos jerárquica distribuida, su consulta, actualización y replicación. Nombres de dominios y su espacio. Tipos de registros de recursos.

Tema 26.– Protocolos NAT y PAT. Tipos de NAT. Descripción de funcionamiento. Aplicaciones y configuraciones habituales. Protocolo UPnP.

Tema 27.– Protocolos Multicast. Protocolos UDP, RTP y RSVP. Protocolo IGMP. Aplicaciones habituales y aplicadas a entornos docentes.

Tema 28.– Correo electrónico: arquitectura de un sistema de correo electrónico. Estándares para el envío y recuperación de mensajes (SMTP, POP3, IMAP). Protocolo SMTP: descripción, características principales y funcionamiento. Formato MIME. Sistemas de filtrado de mensajes para evitar malware y spam.

Tema 29.– Redes conmutadas: VLAN y trunks VTP y IEEE 802.11q. VLAN nativa. VLAN Access control lists. Port security. Protocolos de agregación de enlaces. Mecanismos STP: Variantes y estructura de los BPU. IP SLA. Port mirroring. Prácticas recomendadas de seguridad.

- Tema 30.*– Conmutadores de capa 3. Soluciones de enrutado inter-VLAN. Protocolos de redundancia first-hop: HSRP, VRRP y GLBP. Control de rutas en capa 3. Internal y external Border Gateway Protocol.
- Tema 31.*– Administración avanzada de equipos de red. Gestión de imágenes y del licenciamiento. Configuración de dispositivos para SNMP, Syslog, y NetFlow. Resolución de problemas de conectividad y encaminamiento en conmutadores y routers.
- Tema 32.*– Convergencia de datos en redes corporativas. Protocolos y Paquetes de voz y control para la Voz sobre IP (VoIP). Funciones del Call Manager y de los gateways. Planes de numeración y uso de máscaras para encaminar llamadas. Tipos de líneas de acceso a la red pública.
- Tema 33.*– Componentes que intervienen en una plataforma de telefonía IP. Arquitectura de un teléfono IP. Gateways para faxes y terminales digitales no IP. Gateways para líneas de acceso. Aprovisionamiento de extensiones y gestión de sus categorías.
- Tema 34.*– Sistemas de Videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Protocolos SIP y H.323. Streaming de video. MCU en la LAN. MCU en la nube.
- Tema 35.*– Redes y servicios de la administración electrónica con infraestructura pública. La Red SARA: directorio DIR3, servicio SCSP, sistema de información SIA e Interoperabilidad académica NISUE. Portal para la gestión administrativa. Carpeta Ciudadana.
- Tema 36.*– ENS: Plan de adecuación del sistema. Metodología de Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información: Magerit 3.0. Herramienta Pilar.
- Tema 37.*– ENS: Implantación de seguridad. Normativas y procedimientos de seguridad. Implantación de medidas técnicas de seguridad. Guías CCN-STIC-8xx.
- Tema 38.*– ENS: Declaración y certificación de conformidad. Desarrollo de auditorías internas de verificación. Preparación para la auditoría de certificación.
- Tema 39.*– ENS: Gestión continua de la Seguridad. Aspectos a tener en cuenta. Informes sobre el estado de Seguridad: Métricas e Indicadores.